



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: abril del 2024

Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio **9)** Las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio especializado en otorrinolaringología de acuerdo con la demanda presentada en el Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral y previa programación acordada entre las partes para la realización de jornadas y consultas.
- 2). El contratista realizará procedimientos tal como se describe a continuación:

CUPS	Descripción del servicio CUPS/Cums
180100	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD
180200	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD
180301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO - CON INCISION
180302	EXTRACCION DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA
181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)
181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO
181103	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO





182100	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD
182200	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD
182300	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR SOD
182401	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO POR COAGULACION - CAUTERIZACION - FULGURACION - CRIOTERAPIA U OTRA TECNICA
182402	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO
202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA
210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL
210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
210101	CONTROL DE EPISTAXIS - POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL
210201	CONTROL DE EPISTAXIS - POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL
210202	CONTROL DE EPISTAXIS - POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
210203	CONTROL DE EPISTAXIS - POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR
210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL
210902	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
211202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL
211203	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
211204	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA
211301	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL
212001	BIOPSIA NASAL VIA TRANSNASAL
212101	BIOPSIA NASAL VIA ABIERTA
212201	BIOPSIA NASAL VIA ENDOSCOPICA
218001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL
218301	RECONSTRUCCION NASAL CON INJERTO
218403	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VIA TRANSNASAL
218404	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VIA ABIERTA
218405	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA TRANSNASAL
218406	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA ABIERTA
218407	REVISION DE RINOPLASTIA VIA TRANSNASAL
218408	REVISION DE RINOPLASTIA VIA ABIERTA
218503	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTETICO VIA TRANSNASAL



218504	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTETICO VIA ABIERTA
218505	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO OSEO O CONDRAL VIA TRANSNASAL
218506	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO OSEO O CONDRAL VIA ABIERTA
218603	RINOPLASTIA LIMITADA VIA TRANSNASAL
218604	RINOPLASTIA LIMITADA VIA ABIERTA
218605	RECONSTRUCCION DE VALVULA NASAL
218901	REIMPLANTACION DE NARIZ AMPUTADA
218905	RINOQUEILOPLASTIA UNILATERAL
218906	RINOQUEILOPLASTIA BILATERAL
218914	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL
218915	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL
219002	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
219003	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA ABIERTA
219004	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
219005	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VIA CRANEOFACIAL
219006	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSORBITARIA
219007	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL POR RINOTOMIA LATERAL
219008	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL POR DESPEGAMIENTO FACIAL VIA SUBLABIAL
219009	ESCISION O ABLACION DE LESION INTRANASAL
219010	ABLACION DE LESION INTRANASAL POR INFILTRACION
219101	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSNASAL
219102	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
219103	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSPALATINA
219104	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL
219105	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
219106	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CAVUM CON EXTENSION INTRACRANEANA
219107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VIA TRANSPALATINA
219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL
219202	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
219302	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL
219303	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA



219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL
219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPOREA
219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL
219505	SEPTOPLASTIA REVISIONAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
219601	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL
219602	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
219603	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA ABIERTA
219604	CIERRE DE PERFORACION SEPTAL
221101	BIOPSIA DE SENOS PARANASAL VIA OROANTRAL
221102	BIOPSIA DE SENOS PARANASAL VIA TRANSNASAL
221103	BIOPSIA DE SENOS PARANASAL VIA ENDOSCOPICA
221401	NASOSINUSCOPIA
221402	ANTROSCOPIA
222104	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL
222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
222106	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL
222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
222108	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENOS MAXILAR VIA OROANTRAL
222109	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENOS MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
223101	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA OROANTRAL
223102	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA TRANSNASAL
223103	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
223104	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA ABIERTA
223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA TRANSNASAL
223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA OROANTRAL
223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
224101	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL
224102	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
224103	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO
224104	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON FRONTOTOMIA RADICAL
224105	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON CRANEALIZACION DE SENOS FRONTAL



224106	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA - SIN COLGAJO OSTEOPLASTICO
224107	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA - CON COLGAJO OSTEOPLASTICO
224108	SINUSOTOMIA FRONTAL BILATERAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
224203	RESECCION DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VIA TRANSNASAL
224204	RESECCION DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
224205	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
224206	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA ABIERTA
225001	ANTROSTOMIA MAXILAR REVISIONAL
225002	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR REVISIONAL
225003	ETMOIDECTOMIA POSTERIOR REVISIONAL
225004	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR REVISIONAL
225005	SINUSOTOMIA FRONTAL REVISIONAL
225006	ESFENOIDECTOMIA REVISIONAL
225301	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL
225302	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
226001	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
226101	ESCISION DE LESION DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL
226203	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL
226204	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
226205	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL
226206	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
226207	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR CON MAXILECTOMIA MEDIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
226208	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA ABIERTA
226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA
226302	ETMOIDECTOMIA EXTERNA
226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL
226304	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
226305	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
226307	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL
226309	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA



226403	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL
226404	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
226405	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VIA TRANSNASAL
226406	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL
227102	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR
250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCION O ASPIRACION) DE LENGUA
250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)
252001	RESECCION DE LENGUA EN CUÑA
252002	RESECCION O ABLACION PARCIAL DE LENGUA
255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL
261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)
270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
270102	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
270103	INCISION Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL
271101	DRENAJE DE COLECCION DE PALADAR VIA ABIERTA
272101	BIOPSIA DE UVULA
272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR
272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR
272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO
272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO
272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]
272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL
273105	ESCISION O RESECCION O ABLACION DE LESION SUPERFICIAL DE PALADAR OSEO
273301	ESCISION O RESECCION O ABLACION DE LESION SUPERFICIAL DE PALADAR BLANDO
274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA
280001	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSORAL
280002	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSCERVICAL
282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA
285103	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL - BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ABIERTA



285104	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL - BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ENDOSCOPICA
286101	ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA
286102	ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA
287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMIA
287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA
287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA
289101	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMIGDALAS Y ADENOIDES
289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES
289103	BIOPSIA DE ADENOIDES VIA ENDOSCOPICA
290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ABIERTA
290303	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ENDOSCOPICA
290401	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA
290402	DRENAJE DE FARINGE VIA ENDOSCOPICA
291101	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA
291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE
291204	BIOPSIA DE OROFARINGE
291205	BIOPSIA DE HIPOFARINGE
293305	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA
293306	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ENDOSCOPICA
306001	NASOLARINGOSCOPIA
311102	CRICOTIROTOMIA VIA PERCUTANEA
311301	TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA
311302	TRAQUEOSTOMIA VIA PERCUTANEA
314103	TRAQUEOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL
317402	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ENDOSCOPICA
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS
890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA
890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA
890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA



- 3). Realizar consultas e interconsultas a otras especialidades, con oportunidad, suficiencia y claridad, para apoyar el tratamiento integral de los pacientes.
- 4). Brindar apoyos diagnósticos y terapéuticos.
- 5). Efectuar actividades programadas según corresponda la especialidad acorde a la agenda, a las necesidades y protocolos derivados de la atención de los usuarios respetando la programación de quirófano y consulta externa, garantizando el cumplimiento de los estándares de productividad mínima.
- 6). Elaborar las Historias Clínicas de los pacientes y elaborar las Epicrisis, de acuerdo con el sistema de información institucional y a la normatividad vigente establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia, por lo cual el contratista se obliga a elaborar una Historia Clínica que reúna las siguientes características: **COMPLETA:** Esto es que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, diagnóstico, tratamiento y en general que se consigne de manera clara e integra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada a una persona. **COHERENTE:** La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. El contratista entiende que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. **SUSTENTADA:** La Historia Clínica debe estar soportada en estudios científicos. El contratista acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcado dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional.
- 7). El contratista se compromete a aportar todos los equipos de alta tecnología requeridos para la correcta ejecución del contrato, con sus hojas de vida actualizadas de acuerdo con la Resolución 3100 de habilitación, debidamente calibrados, con la finalidad de dar cumplimiento a los estándares de calidad institucionales.
- 8) Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1438 de 2011, el Hospital cuenta con firma o huella digital, por lo tanto todo médico especialista debe registrar su firma en el área de sistemas; solo a través de este procedimiento se puede firmar la historia clínica. Esto da a la historia clínica el carácter de documento privado, identifica el autor de cada anotación y precisa el momento en que cada profesional interviene. Es responsabilidad del contratista el manejo y confidencialidad de su clave y es responsable por el uso indebido por parte de terceras personas a quien le sea dada a conocer la clave por el contratista.
- 9). Vincular personal debidamente capacitado, con formación adecuada y con experiencia en el área.
- 10). El contratista deberá poner a disposición de la E.S.E., los documentos que acrediten la formación y experiencia de dicho personal.
- 11). Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
- 12). Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.
- 13). Colaborar con la entidad para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
- 14). Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato imparta el contratante a través del supervisor.
- 15). El contratista tiene corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia a que haya lugar por las labores y/o objeto de este contrato.
- 16). El contratista no podrá suspender las actividades objeto del contrato bajo argumento de falta de pago en consideración al servicio público que desempeña.
- 17). Cumplir con los compromisos que se emanen del contrato y que se requieran para la realización de las actividades con su debida acreditación y perfil laboral.
- 18). Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por el mismo.
- 19). Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, tendientes al logro de la acreditación institucional tales como Seguridad del Paciente y Humanización de los servicios.



- 20).** El Contratista aportará la hoja de vida el cual prestará sus servicios o va a intervenir en el cumplimiento del objeto contractual.
- 21).** El Contratista, manifiesta que en forma oportuna avisará a la E.S.E., Hospital San Juan Bautista, cuando encuentre situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero de este contrato y como consecuencia en peligro de estabilidad de la Institución.
- 22).** En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas por PERTINENCIA MÉDICA y que sean imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor.
- 23).** El Contratista, manifiesta que conoce las condiciones financieras del contrato y acepta las mismas en los términos pactados.
- 24).** Presentar el día 25 de cada mes en formato establecido por la Institución el informe de las actividades realizadas durante mes con los soportes respectivos y presentarlo ante la coordinación médica para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago.
- 25).** El contratista suministrará para todo el servicio contratado, personal idóneo dotado de elementos de trabajo propios, tales como uniforme, carné debidamente aprobado por la institución, indumentaria de protección apropiada, bata, tapabocas, cuadro de vacunación completo y todos los elementos de protección individual (EPI) que sean necesario para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores.
- 26).** En caso de haber incapacidades, vacaciones, o accidentes laborales, serán notificados al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura para no entorpecer el servicio.
- 27).** Realizar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta.
- 28).** Realizar los pagos de parafiscales dentro de la oportunidad legal dispuesta.
- 29).** El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
- 30).** Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
- 31).** Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad, seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios asistenciales especializados e implementarlas.
- 32)** Reportar en los formatos establecidos para tal fin, los incidentes o eventos adversos y participar en los análisis y elaboración de los planes de mejoramiento cuando sea necesario.
- 33)** Cumplir y hacer cumplir todas las normas de bioética y ética establecidas, para garantizar el respeto de los derechos de los pacientes y el ejercicio responsable de la profesión.
- 34)** Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor para entregar la información solicitada con calidad y oportunidad; en caso de no obtener respuesta se considera incumplimiento del objeto del contrato.
- 35)** Con el fin de dar cumplimiento a las normas establecidas en el Programa de Salud y Seguridad Laboral de los trabajadores del Hospital Federico Lleras Acosta, el Comité del COPASST, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: 1.-) Copia del Carnet de Vacunas de Hepatitis y Tétano. 2.-) Debe participar en las capacitaciones que el Hospital programe en seguridad laboral, inducción y reinducción y todo lo que surja en este tema durante la vigencia del contrato. 3.-) Debe implementar las normas de Salud y Seguridad en el Trabajo, utilizando los elementos de Protección Personal y cumpliendo los protocolos establecidos para ello.



36). Las demás obligaciones consagradas en la ley.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

Supervisor: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de **tres (03) meses calendario.**

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y/o donde se requiera dada la naturaleza del servicio.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, y experiencia relacionada.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.





El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO:

El pago se causará mensualmente previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). El pago se realizará de 90 a 120 días y de conformidad con el flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como en caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y demás normas legales vigentes, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
3. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
4. Responsabilidad Médica:	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será el equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MENSUALES MINIMO LEGALES VIGENTES (200 SMLLV).





**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla